

Título:

PROCEDIMIENTO DE TRABAJO
"PERMISOS DE TRABAJO"

Código:

PT-PDT-01

Revisión:

00

Fecha:

05/04/2024

Elaborado por: 03/04/2024

David Acaro Córdova



Amapark
Ing. David Acaro Córdova
JEFE QHSE

Revisado por: 04/04/2024

Víctor Valdiviezo Espinoza



Aprobado por: 05/04/2024

José Adán Acaro Córdova



Amapark
JOSE ADAN ACARO CORDOVA
JEFE QHSE

	PERMISOS DE TRABAJO	CÓDIGO	PT-PDT-01
		REVISIÓN	00
		F. VIGENCIA	05/04/2024
		APROBO	J. ACARO.C
		PÁGINA	2 / 10

CONTROL DE CAMBIOS

Revisión	Descripción del cambio	Nº. Página
00	Implementación	-

	PERMISOS DE TRABAJO	CÓDIGO	PT-PDT-01
		REVISIÓN	00
		F. VIGENCIA	05/04/2024
		APROBO	J. ACARO.C
		PÁGINA	3 / 10

CONTENIDO

ITEM
1. OBJETIVO
2. ALCANCE
3. ABREVIATURAS / DEFINICIONES
4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA
5. RESPONSABILIDADES
6. DESARROLLO
6.1. USO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL
6.2. CONDICIONES DE TRABAJO
6.3. PLANEAMIENTO DEL TRABAJO
6.4. ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO (ATS)
6.5. AUTORIZACIÓN DEL TRABAJO
6.6. EJECUCIÓN DEL TRABAJO
6.7. FINALIZACIÓN DEL TRABAJO
6.8. DURACIÓN DEL PERMISO Y DELATS
6.9. CANCELACIÓN DEL PERMISO DE TRABAJO
6.10. GESTIÓN DE UN PERMISO DE TRABAJO
6.11. AUTORIZACIÓN DE EMISORES Y RECEPTORES DE PERMISO DE TRABAJO
6.12. INSTRUCCIONES DE TRABAJO
7. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
8. DOCUMENTOS APLICABLES
ANEXOS

	PERMISOS DE TRABAJO	CÓDIGO	PT-PDT-01
		REVISIÓN	00
		F. VIGENCIA	05/04/2024
		APROBO	J. ACARO.C
		PÁGINA	5 / 10

1. OBJETIVO

Describir criterios y metodología para la emisión, aprobación, cierre y cancelación de Permisos de Trabajo de manera tal de prevenir la ocurrencia de incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales durante la ejecución de trabajos.

2. ALCANCE

El presente procedimiento aplica en todas las instalaciones y/o operaciones de AMAPARK en las que se realicen trabajos por personal de la empresa. En caso que la Empresa Cliente tenga formatos propios para el Permiso de Trabajo y exija elaborar sus propios formatos, no se utilizarán los Formatos y/o Registros de AMAPARK.

3. ABREVIATURAS / DEFINICIONES

3.1. ABREVIATURAS

- ATS: Análisis de Trabajo Seguro
- PT: Permiso de Trabajo
- PETAR: Permiso estricto de trabajo
- PTCO: Permiso de Trabajo Complementario

3.2. DEFINICIONES

- **Permiso de trabajo:** Documento escrito por el cual el responsable Supervisor de un Área o Instalación concede autorización al responsable Supervisor de Trabajo para que realice una labor de inspección, mantenimiento, reparación, instalación o construcción bajo ciertas condiciones de seguridad en un área bajo su competencia en un período de tiempo definido.
- **Análisis de Trabajo Seguro (ATS):** Es una herramienta de gestión de seguridad y salud en el trabajo para identificar peligros y evaluar los riesgos que puedan generar lesiones o daño a los/las trabajadores/as en la ejecución de cada una de sus actividades de construcción; y determinar los controles
- **Ing. SSOMA:** Es la persona responsable por la operación, instalación, o infraestructura donde se ejecutará un trabajo, formalmente acreditada para emitir permisos de Trabajo (PT) dentro del área bajo su custodia. Deberá pertenecer a AMAPARK.
- **Residente de obra:** Es la persona, formalmente acreditada para solicitar y recibir Permisos de Trabajo, responsable de supervisar la ejecución de un trabajo. En algunos casos el receptor del permiso es el mismo ejecutor del trabajo.
- **Capataz/jefe de cuadrilla:** Es el encargado directo de ejecutar un trabajo de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos, así como también cumplir con las medidas indicadas por el Ing. SSOMA y el residente de obra.
- **Permiso de Trabajo Complementario (PTCo):** Es un documento preventivo mediante el cual el emisor, receptor y ejecutor registran los peligros y evalúan los riesgos de ciertas actividades

	PERMISOS DE TRABAJO	CÓDIGO	PT-PDT-01
		REVISIÓN	00
		F. VIGENCIA	05/04/2024
		APROBO	J. ACARO.C
		PÁGINA	5 / 10

específicas, antes, durante y al finalizar la ejecución de dichos trabajos. Se usan como complemento del permiso de trabajo principal, para actividades de riesgos específicos, donde la aplicación de una práctica segura de trabajo reconocida debe garantizarse. Asaber:

- **Permiso complementario para trabajos en Alturas:** Permiso que se emite para trabajos que deban realizarse a una altura mayor o igual a 1,8 metros medidos desde el nivel del piso. La altura puede variar según requerimientos legales.

4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- **Ley 29783** “Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su modificatoria”
- **DS 005-2012 TR** “Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo”
- **Norma ISO 45001:2018** “Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo”
- **DS N° 011-2019-TR** “decreto supremo que aprueba el reglamento de seguridad y salud en el trabajo para el sector construcción”
- **Norma ISO 9001:2015** “Sistema de Gestión de la Calidad
- **G050** “Seguridad durante la construcción”
- **RM 050-2013-TR** “Formatos Referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo”
- **DS 020-2019-TR** Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Reglamento de la Ley N° 28806, Ley General de Inspección del Trabajo, el Decreto Supremo N° 017-2012-TR y el Decreto Supremo N° 007-2017-TR

5. RESPONSABILIDADES

5.1. Gerente General

- Asegurar que todo el personal, con responsabilidades en la emisión y recepción de PT esté acreditado y cumplan con el Sistema de Permisos de Trabajo, de acuerdo a este procedimiento.

5.2. Ing. SSOMA

- Inspeccionar, conjuntamente con el receptor y ejecutor, las áreas e instalaciones donde se realizará el trabajo, identificar los peligros y evaluar los riesgos operacionales asociados al trabajo y registrarlos en el ATS.
- Revisar y validar el ATS elaborado por el receptor y ejecutor.
- Definir en base al Análisis de Riesgo el tipo de PT y los PTCO a utilizar.
- Elaborar los PTCO para control de riesgos específicos conjuntamente con el receptor.
- Firmar el cierre del PT (original y copia), cuando haya sido completado el trabajo, inspeccionando el área y asegurando que las condiciones de las instalaciones, el orden y la limpieza son óptimos.

5.3. Residente de obra

- Inspeccionar, conjuntamente con el emisor y el ejecutor, las áreas e instalaciones donde se realizará el trabajo.
- Elaborar con el ejecutor el ATS, identificando los peligros y evaluando los riesgos específicos de la ejecución del trabajo.
- Participar, conjuntamente con el emisor y el ejecutor, en la elaboración de los PTCO para el control de riesgos específicos.

	PERMISOS DE TRABAJO	CÓDIGO	PT-PDT-01
		REVISIÓN	00
		F. VIGENCIA	05/04/2024
		APROBO	J. ACARO.C
		PÁGINA	6 / 10

- Notificar a los trabajadores, conjuntamente con el responsable de la ejecución, los riesgos a los cuales estarán expuestos durante la realización del trabajo y las medidas de prevención y control establecidas.
- Firmar el PT en señal de aceptación y conformidad, una vez que las medidas de prevención establecidas hayan sido tomadas.
- No iniciar ni autorizar el inicio de ninguna actividad en el frente de trabajo hasta tanto no obtenga el permiso de trabajo correspondiente.
- Firmar conjuntamente con el Emisor el cierre del PT (original y copia) en señal de aceptación y conformidad, cuando haya sido completado el trabajo, inspeccionando el área y asegurando que las condiciones de las instalaciones, el orden y la limpieza son óptimos para reiniciar la actividad.

5.4. Capataz/jefe de cuadrilla

- Inspeccionar, conjuntamente con emisor y receptor, las áreas de instalaciones donde se realizará el trabajo.
- Elaborar con el receptor el ATS.
- Firmar el PT en señal de aceptación y conformidad, una vez que las medidas de prevención establecidas en el permiso hayan sido tomadas.
- Mantener las condiciones, controles y disposiciones establecidas en el PT.
- Ejecutar el trabajo en forma segura y acorde a la programación.
- Dejar el área en condiciones óptimas de seguridad, orden y limpieza, al concluir el trabajo.
- No iniciar ni adelantar actividades de ningún tipo en el frente de trabajo hasta tanto no reciba el permiso de trabajo escrito correspondiente.

6. DESCRIPCIÓN

6.1. USO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Para la realización de las tareas comprendidas en el presente Procedimiento es obligatorio el uso de los Elementos de Protección Personal indicados en el ATS y permiso de trabajo respectivo.

6.2. CONDICIONES DE TRABAJO

6.2.1. Actividades que requieren de PT

Todo trabajo a realizarse en áreas peligrosas, requiere el otorgamiento de un PT, el cual debe ir acompañado del Análisis de Trabajo Seguro correspondiente, procedimientos e instructivos de trabajo asociados a la actividad a ejecutar. Sólo aplicarán las excepciones establecidas en este procedimiento.

6.3. PLANEAMIENTO DEL TRABAJO

En esta fase de planificación, se considera la seguridad mediante un ATS para identificar las medidas de prevención y control correspondientes, así como la necesidad de emitir un PT, de PTCO y de habilitaciones especiales.

	PERMISOS DE TRABAJO	CÓDIGO	PT-PDT-01
		REVISIÓN	00
		F. VIGENCIA	05/04/2024
		APROBO	J. ACARO.C
		PÁGINA	7 / 10

- El emisor y el receptor deben elaborar el PT y el PTCO para controlar los riesgos específicos de trabajo.
- El emisor y receptor de los PT debe ser personas acreditadas. La autorización necesaria para la acreditación la otorga el Gerente.

6.4. ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO (ATS)

Sin excepción toda actividad ejecutada por personal de AMAPARK tendrá un ATS en el cual se anexarán los permisos para los trabajos correspondientes.

El ATS debe ser elaborado antes de iniciar cualquier actividad de trabajo. Antes de iniciar una actividad, el capataz, con la participación de los trabajadores involucrados en la actividad, elaboran el Análisis de Trabajo Seguro (ATS), considerando los resultados de la IPERC.

El ATS es firmado por el supervisor, capataz, así como por los trabajadores que ejecutan la actividad, y por otro profesional que determine el empleador. Dicho documento tiene validez por el tiempo que dure la jornada de trabajo y/o actividad a ejecutar, siempre que las condiciones y medio ambiente de trabajo se mantengan. Al término de la jornada de trabajo y/o actividad se debe entregar el ATS al jefe o prevencionista de riesgos.

6.5. AUTORIZACIÓN DEL TRABAJO

La emisión del PT debe ser hecha una vez consideradas y cumplidas todas las precauciones de seguridad, considerando además las condiciones seguras de trabajo relacionadas.

6.6. EJECUCIÓN DEL TRABAJO

Los trabajos no pueden iniciarse de acuerdo a lo siguiente:

- El ATS realizado por el trabajador debe ser firmado.
- El PT correspondiente haya sido debidamente firmado y entregado, incluyendo los permisos de trabajo complementarios, si aplican para el caso.
- Se disponga de los equipos de protección personal y se cumplan con las medidas de prevención y control establecidas en el PT y sus anexos.
- Los PT y ATS deben estar disponibles en lugar visible en el sitio de trabajo.
- Cualquier persona acreditada puede cancelar / interrumpir un PT en cualquier momento, si considera que el mismo se está ejecutando en forma insegura. En todos los casos se debe notificar al emisor.

6.7. FINALIZACIÓN DEL TRABAJO

Una vez completado el trabajo, el emisor y el receptor deben inspeccionar el área de trabajo para proceder al cierre del PT (original y copia) los cuales deben ser firmados en constancia que el trabajo se realizó según lo establecido en el permiso y las condiciones de seguridad, orden y limpieza han sido preservadas, indicándose la fecha y hora de finalización.

	PERMISOS DE TRABAJO	CÓDIGO	PT-PDT-01
		REVISIÓN	00
		F. VIGENCIA	05/04/2024
		APROBO	J. ACARO.C
		PÁGINA	8 / 10

6.8. DURACIÓN DEL PERMISO Y DEL ATS

- La duración del PT será por el lapso especificado de acuerdo al trabajo que se realice.
- El PT tendrá una duración máxima de 12 horas.
- El ATS tendrá la misma vigencia del permiso de trabajo principal, siempre que las condiciones y el medio ambiente de trabajo se mantengan. Cada vez que se requiera un nuevo permiso para el mismo trabajo, el análisis existente deberá ser revisado y actualizado.
- Los permisos de trabajo complementarios tendrán la vigencia que el emisor señale en el formato respectivo. Esta siempre será igual o menor a la del permiso de trabajo principal.

6.9. CANCELACIÓN DEL PERMISO DE TRABAJO

- Si varían o no se cumplen las condiciones iniciales establecidas en el PT.
- Por razones operacionales que puedan interferir con el trabajo que se ejecuta.
- Si el emisor y/o receptor se ausentan del sitio de trabajo, habiéndose establecido su permanencia, en el campo “Observaciones” del PT.
- Si falta alguna de las firmas en el PT.
- Cuando la duración especificada en el permiso ha finalizado.
- Si ocurre una emergencia que afecta o pudiese afectar el área donde se ejecuta el trabajo.
- Si no está en el sitio de trabajo la documentación requerida.
- En todos los casos de cancelación de PT, se debe notificar al emisor.
- Otras causas que el emisor, receptor y ejecutor consideren, siempre y cuando contribuyan efectivamente en la prevención de accidentes.

6.10. GESTIÓN DE UN PERMISO DE TRABAJO

- El Emisor, prepara el formato de PT, contestando todas las preguntas de dicho formato. Luego retiene el formato al receptor (ejecutor del trabajo), para que éste la ubique y mantenga en el lugar de trabajo.
- La planilla debe ser numerada con un serial en orden consecutivo para su identificación y control del análisis de riesgo y los PTCO, deben incluir el número del serial del PT que corresponda.
- La columna “No Aplica” (N.A.) de la planilla, será usada cuando la naturaleza del trabajo, equipo involucrado o herramientas utilizadas determinen que las preguntas no son aplicables en la actividad específica. Se debe completar cualquier información adicional en la sección de observaciones.

6.11. AUTORIZACIÓN DE EMISORES Y RECEPTORES DE PERMISO DE TRABAJO

Emisor y receptor de PT deben ser autorizados por la Gerencia de AMAPARK. Las personas autorizadas para emitir/recibir estos permisos serán designadas después de haber completado los requisitos de SST.

	PERMISOS DE TRABAJO	CÓDIGO	PT-PDT-01
		REVISIÓN	00
		F. VIGENCIA	05/04/2024
		APROBO	J. ACARO.C
		PÁGINA	9 / 10

6.12. INSTRUCCIONES DE TRABAJO

6.12.1. Generales

- No se requerirá un permiso de trabajo cuando la ejecución del trabajo de mantenimiento sea realizada por el propio responsable del área, por parte de AMAPARK, ubicado en su área, siempre y cuando existan procedimientos específicos
- Todo PT, sin excepción, deben ser confeccionado y autorizado en el lugar que se realizarán las labores. Está prohibido la emisión del permiso de trabajo en forma verbal, así como también su aceptación.
- Todo PT, sin excepción, deben ser confeccionado y autorizado únicamente por el personal responsable en cada caso.
- Bajo ninguna circunstancia y por ningún motivo se podrá dar inicio a labores que requieran de autorización previa sin contar con el(los) permiso(s) de trabajo respectivos vigentes y debidamente autorizados.
- En el lugar de trabajo, desde el inicio de las labores hasta el momento de su finalización, se debe contar con el(los) permiso(s) de trabajo pertinentes vigentes y debidamente autorizados.
- Cada uno de los puntos del formato deberá ser revisado y completado por los responsables firmantes antes del inicio de las tareas.
- Las condiciones indicadas en el PT se deben mantener durante el transcurso de las tareas.
- La verificación y firma del Cierre del PT por parte del Emisor, tendrá carácter de conformidad de recepción de la tarea realizada.

6.12.2. Particulares

- Análisis de Trabajo Seguro(ATS)

7. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Sistema de protección individual:
 - Casco de seguridad con barbiquejo.
 - Guantes
 - Par de zapatos de punta de acero.
 - Lentes de seguridad.
 - Uniforme completo.
 - Mascarilla KN95
 - Tapones auditivos.
 - Arnés de seguridad
 - Estribos
 - Ancladores.
 - Línea de vida
 - Botas punta de acero para riego
 - Guantes de látex.

	PERMISOS DE TRABAJO	CÓDIGO	PT-PDT-01
		REVISIÓN	00
		F. VIGENCIA	05/04/2024
		APROBO	J. ACARO.C
		PÁGINA	10 / 10

- **Sistema de protección colectivo**
 - Botiquín de primeros auxilios
 - Camilla rígida.
 - Kit anti derrames
 - Collarín
 - Extintor
 - Agua de mesa
- **Señalización.**
 - Malla y cintas de señalización preventiva.
 - Carteles de señalización preventiva y de prohibición en caso de usarse.
 - Accesorios de seguridad para vehículos en operación (alarma deretroceso, circulina, conos de señalización, tacos, botiquín, extintor, etc.)

8. DOCUMENTOS APLICABLES

- FG-ATS-53 Análisis de Trabajo Seguro.
- RG-PDT-35 Permiso de horario extendido.
- PE-TAR-01 Permiso escrito para trabajos de alto riesgo (petar)-altura.
- PE-MDT-02 Permiso escrito para trabajos de alto riesgo (petar)-movimiento de tierra.
- FG-PTN-71 Permiso para Trabajo Nocturno.
- FG-TEC-76 Trabajos en caliente
- FG-PEZ-78 Permiso de excavaciones y zanjas

ANEXOS

N.A